



Acta de la sesión núm. 20 de la Junta de Gobierno Local del día 19 de mayo de 2023, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta, asiste como Secretario en funciones A. P. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:30 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste Partido</u> |
|---------------|-----------------------|
| M. P. F. L. | Sí PP |

CONCEJALES

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste Partido</u> |
|---------------|-----------------------|
| A. J. P. G. | Sí PP |
| M. A. M. | Sí PP |
| P. J. R. M. | Sí PP |
| J. R. P. | Sí PP |
| D. P. A. | Sí PP |

SECRETARIO

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> |
|---------------|---------------|
| A. P. O. C. | Sí |

ORDEN DEL DIA



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | |
|--|---|--------------------------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 13:53 02/06/2023 14:09 |



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Nº Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (12-MAYO-2023).
PROPUESTA EXPEDIENTE. 1372/2023 de D. J. G. G. , con NIF: 7. , para la instalación de un local destinado a: DESPACHO PROFESIONAL, en Avda. del Carril, 6 bajo. Archena. Ref. Catastral: 9. H4290B0007HS
- Punto 2º PROPUESTA EXPEDIENTE. 1615/2023 de Dª. G. I. A. C , con NIE: Y. , para la instalación de un local destinado a: LAVADERO DE VEHÍCULOS EN SECO, en C/ JUAN DE LA CIERVA, 29. bajo. Archena. Ref. Catastral: 8. XH4280D0001OB
- Punto 3º EXPEDIENTE 1755/2023. CAMBIO DE TITULARIDAD. DMC C.B. CON CIF: E. , para CAFETERÍA BAR en C/ RÍO TAJUÑA CON CTRA. DEL BALNEARIO, ARCHENA. REF. CATASTRAL: 9. XH4290G0001GT.
- Punto 4º EXPERTA. 1427/2023 PROPUESTA CONVENIO CON LA ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL VALLE DE RICOTE (ADIVAR) PARA LA ORGANIZACION DEL CONCIERTO DE A. G. EXPTE (60-6/2023.)
- Punto 5º 2023 N51 PADRON COBRATORIO BIENES INMUEBLES CARACTERISTICAS ESPECIALES
- Punto 6º PROPUESTA APROBACION FACTURAS ASISA ABRIL Y MAYO 2023.
- Punto 7º APROBACION GASTO EXPTES. 1048-1049(623 a 626;629,933) 2023 A.
- Punto 8º 2023 N53 PADRON COBRATORIO I.B.I. RUSTICA
- Punto 9º APROBACION GASTO EXPTES. 792,7818,901-903,1036(42, 52, 56, 155, 555, 569, 574) 2023 ADO-JGL - E.
- Punto 10º PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 1.752/2023 APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES Y COMPARENCIAS JUDICIALES MES ABRIL 2023
- Punto 11º EXPERTA 1742/2023. PROPUESTA CONVENIO COLABORACIÓN HERMANDAD SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI Y VIRGEN DE LA SALUD, PARA CONFECCIÓN DE ALFOMBRAS, FIESTAS CORPUS 2023. EXPTE 60-21/2023.
- Punto 12º EXPERTA 1795/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALQUILER DE ASEOS PORTÁTILES. FIESTAS CORPUS 2023 (EXP.60-24/2023).
- Punto 13º EXPERTA 1794/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALQUILER Y COLOCACIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS Y ACCESORIOS. CORPUS 2023 (EXPTE. 60-23/2023
- Punto 14º EXPERTA 1811/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN EN EL RECINTO DE PEÑAS. FIESTAS CORPUS 2023 (EXPTE. 60.26/2023).
- Punto 15º EXPERTA 2392/2022. CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA AVDA. MARIO SPREAFICO EN TRAMO URBANO DE LA T-554 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARCHENA (EXPTE. 82/2022).
- Punto 16º EXPERTA 1793/2023. CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ALQUILER DE MESAS Y SILLAS PARA EVENTOS CORPUS 2023. EXPTE. 60-22/2023.
- Punto 17º EXPERTA 1804/2023 PROPUESTA CONVENIO COLABORACIÓN CON BATUKADA DAFLOW DE ARCHENA FIESTAS CORPUS 2023. EXPTE 60-
- Punto 18º

| | | |
|--|---|--------------------------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 13:53 02/06/2023 14:09 |



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

31/2023.

- Punto 19º EXPERTA 1797/2023. CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PRODUCCION DE TV Y COLOCACION DE PANTALLA GIGANTE EN LA GALA ELECCION Y PROCLAMACION REINAS Y DAMAS INFANTILES Y JUVENILES - PREGON CORPUS 2023 CORPUS 2022. EXPTE. 60-25/2023.
- Punto 20º EXPERTA 1959/2022. PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DEL MODULO DE FORMACION DE CENTROS DE TRABAJO DE FORMACION PROFESIONAL. (EXPTE. 105/2023).
- Punto 21º EXPERTA 1805/2023 PROPUESTA CONVENIO COLABORACIÓN CON VARIOS GRUPOS MUSICALES PARA SU ACTUACION EN CONCIERTO EN EL RECINTO DE PEÑAS. FIESTAS CORPUS 2023. EXPTE 60-32/2023.
- Punto 22º EXPERTA 1800/2023. ACTUACION DE REPARACION DEL PAVIMENTO DEL CAMINO DEL PAGO DEL BARRANCO DE ARCHENA (EXPTE. 103/2023)
- Punto 23º EXPERTA. 1429/2023 PROPUESTA CONVENIO CON LA ASOCIACION DE PADRES Y FAMILIARES DEL CENTRO DE DIA LLANO DEL BARCO, PARA LA ORGANIZACION DEL CONCIERTO DE A. G. EXPTE (60-7/2023.)
- Punto 24º EXPERTA. 1431/2023 PROPUESTA CONVENIO CON LA ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO EN MURCIA -DACEMUR- , PARA LA ORGANIZACION DE FUNAMBULISTA EN CONCIERTO. EXPTE (60-9/2023.)
- Punto 25º EXPERTA. 1432/2023 PROPUESTA CONVENIO CON LA ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (ARZHEINA), PARA LA ORGANIZACION DE LA ACTUACION DE FUNAMBULISTA EN CONCIERTO. EXPTE (60-10/2023.) Fecha última revisión: 24/9/2013 ANTECEDENTES:
- Punto 26º EXPERTA 1822/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCION DE CONCIERTOS CORPUS 2023: A. G. Y FUNAMBULISTA (EXPTE. 6).
- Punto 27º EXPERTA 1827/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN ACTOS CORPUS 2023 (EXPTE. 6).
- Punto 28º EXPERTA 122/2023. PROPUESTA DEL CONCEJAL. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, DE OCHO PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADAS EN LA URBANIZACIÓN CAÑADA MORRA NORTE DE ARCHENA - (EXP. 11/2023)
- Punto 29º EXPERTA. 1856/2023. PROPUESTA CONVENIO ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE ALZHEIMER (ARZHEINA). EXPTE (106/2023).
- Punto 30º RUEGOS Y PREGUNTAS
- Punto 31º E. . . . T@ 1. PROPUESTA CONVENIO AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA. (EXPTE 107/2023).

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (12-MAYO-2023).

Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** núm./s: 19 de fecha/s: 12/mayo/2023, remitida/s junto con la convocatoria.

| | | |
|--|---|--------------------------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 13:53 02/06/2023 14:09 |

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** núm./s: 19 de fecha/s: 12/mayo/2023, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-PROPUESTA EXPEDIENTE. 1372/2023 de D. J. G. G. , con NIF: 7. . . . , para la instalación de un local destinado a: DESPACHO PROFESIONAL, en Avda. del Carril, 6 bajo. Archena. Ref. Catastral: 9502924XH4290B0007HS

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Se solicitó Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM).

Dada cuenta de la petición para Toma de Razón de Actividad arriba referenciada.

Consta en el expediente informes favorables, en concreto los del Sr Ingeniero Técnico Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), y el informe del Sr. Arquitecto Municipal sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General.

Se llevará a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO -TOMAR RAZÓN de la documentación presentada por **D. J G G.** , reconociéndole el derecho a ejercer la actividad bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico que la suscribe. (art. 69.1.a de la Ley 4/2009 de P.A.I.), no prejuzgándose que las condiciones del establecimiento se acomoden a la normativa aplicable.

SEGUNDO -COMUNICAR al promotor lo siguiente:

a.-Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la **comprobación documental de la D.R. así como comprobaciones in situ al local** y sus instalaciones.

b.-Que la **inexactitud, falsedad u omisión de datos** de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.

c.-El **cambio de titularidad** de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación previa en el plazo máximo de 10 días desde que se hubiera formalizado la transmisión. El nuevo titular podrá ejercer la actividad tan pronto efectúe la comunicación.

d.-Está sometida a comunicación previa a esta Administración las **modificaciones de la actividad** que no impliquen cambio de instrumento de intervención (p. ej. Sometimiento a licencia). Asimismo, también deberá comunicarse al Ayuntamiento **el cese temporal o definitivo de la actividad** en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca dicho cese.

TERCERO.-Comunicar al Colegio Profesional respectivo la identificación del profesional que suscribe la documentación. (art. 70.5 Ley PAI).

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|---|--------------------------------------|
| A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 13:53 02/06/2023 14:09 |

CUARTO.-Liquidar ICIO de la actividad de acuerdo con la Ordenanza Fiscal, siendo:

| CUOTA TRIBUTARIA | IMPORTE |
|---|------------------|
| Presupuesto Definitivo | 11.000,00 € |
| Tasa de 101 a 105 m2 útiles=207,00 € - 25% bonificación | 155,25 € |
| ICIO 3,5% de 11.000,00 €. = | 385,00 € |
| SUMA | 540,25 € |
| PAGADA TASA 155,25 €. + 17,50 €. | - 172,75 € |
| TOTAL A INGRESAR | 367,50 €. |

QUINTO.- Dar traslado de la Resolución al interesado, a la Agencia de Desarrollo Local y, -de acuerdo con el Convenio suscrito con la Dirección General de Trabajo de la CARM- a la citada Dirección General, con identificación de la parcela catastral afectada.

SEXTO.- Notifíquese esta Resolución al promotor.

SÉPTIMO.- A efectos informativos dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Junta Local de Gobierno.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. P. J. R. M. , en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-PROPUESTA EXPEDIENTE. 1615/2023 de D^a. G. I. A. C , con NIE: Y. , para la instalación de un local destinado a: LAVADERO DE VEHÍCULOS EN SECO, en C/ JUAN DE LA CIERVA, 29. bajo. Archena. Ref. Catastral: 8703701XH4280D0001OB

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Se solicitó Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM).

Dada cuenta de la petición para Toma de Razón de Actividad arriba referenciada. Consta en el expediente informes favorables, en concreto los del Sr Ingeniero Técnico Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), y el informe del Sr. Arquitecto Municipal sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General.

Se llevará a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO -TOMAR RAZÓN de la documentación presentada por **D^a. G. I.**

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|---|--------------------------------------|
| A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 13:53 02/06/2023 14:09 |

ACOSTA CABALLERO, reconociéndole el derecho a ejercer la actividad bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico que la suscribe. (art. 69.1.a de la Ley 4/2009 de P.A.I.), no prejuzgándose que las condiciones del establecimiento se acomoden a la normativa aplicable.

SEGUNDO -COMUNICAR al promotor lo siguiente:

a.-Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la **comprobación documental de la D.R. así como comprobaciones in situ al local** y sus instalaciones.

b.-Que la **inexactitud, falsedad u omisión de datos** de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.

c.-El **cambio de titularidad** de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación previa en el plazo máximo de 10 días desde que se hubiera formalizado la transmisión. El nuevo titular podrá ejercer la actividad tan pronto efectúe la comunicación.

d.-Está sometida a comunicación previa a esta Administración las **modificaciones de la actividad** que no impliquen cambio de instrumento de intervención (p. ej. Sometimiento a licencia). Asimismo, también deberá comunicarse al Ayuntamiento **el cese temporal o definitivo de la actividad** en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca dicho cese.

TERCERO.-Comunicar al Colegio Profesional respectivo la identificación del profesional que suscribe la documentación. (art. 70.5 Ley PAI).

CUARTO.-Liquidar ICIO de la actividad de acuerdo con la Ordenanza Fiscal, siendo:

| CUOTA TRIBUTARIA | IMPORTE |
|-------------------------------------|------------------|
| Presupuesto Definitivo | 8.000,00 € |
| Tasa de 51 a 100 m2 útiles=103,50 € | 103,50 € |
| ICIO 3,5% de 8.000,00 €. = | 280,00 € |
| SUMA | 383,50 € |
| PAGADA TASA 103,50 €. | - 103,50 € |
| TOTAL A INGRESAR | 280,00 €. |

QUINTO.- Dar traslado de la Resolución al interesado, a la Agencia de Desarrollo Local y, -de acuerdo con el Convenio suscrito con la Dirección General de Trabajo de la CARM- a la citada Dirección General, con identificación de la parcela catastral afectada.

SEXTO.- Notifíquese esta Resolución al promotor.

SÉPTIMO.- A efectos informativos dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Junta Local de Gobierno.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. P J R. M. , en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA**:

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|---|--------------------------------------|
| A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 13:53 02/06/2023 14:09 |

4.-EXPEDIENTE 1755/2023. CAMBIO DE TITULARIDAD. DMC C.B. CON CIF: E. . . . , para CAFETERÍA BAR en C/ RÍO TAJUÑA CON CTRA. DEL BALNEARIO, ARCHENA. REF. CATASTRAL: 9309701XH4290G0001GT.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Se presentó Comunicación de Cambio de Titularidad, petición arriba referenciada.

Consta en el expediente informe favorable, del Sr Ingeniero Técnico Municipal.

Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta Gobierno Local se propone:

PRIMERO -DAR CUENTA de la documentación presentada por **DMC C.B.**

SEGUNDO -COMUNICAR a la/el interesada/o.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. P. J. R. M. , en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-EXPERTA. 1427/2023 PROPUESTA CONVENIO CON LA ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL VALLE DE RICOTE (ADIVAR) PARA LA ORGANIZACION DEL CONCIERTO DE A. GUERRA EXPTE (60-6/2023.)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se considera necesaria la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Asociación de Personas Con Discapacidad Del Valle De Ricote (ADIVAR). Desde hace años, por la importancia de prestar apoyo y asesoramiento tanto a las personas con discapacidad intelectual como a sus familiares, trabajos que desarrollan en nuestro municipio y la comarca del Valle de Ricote.

Con fecha 8 de junio de 2023, se tiene prevista, como actividad incluida en la Programación de Fiestas Corpus 2023, la actuación en CONCIERTO DE A. G. , en el Cine de Verano. La organización de dicha actuación será por cuenta del Ayuntamiento de Archena y se les hará entrega de 200 entradas para su venta, valoradas en 5 euros cada una, haciendo un total de 1.000 €,., siendo éste importe en beneficio de la Asociación de Personas con Discapacidad del Valle De Ricote (Adivar), con el fin de sufragar los gastos de mantenimiento de la misma.

Y el Concejal de Festejos, D. A. C. F. , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, CON LA ASOCIACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL VALLE DE RICOTE (ADIVAR), EN LA ORGANIZACIÓN DELCONCIERTO DE ANA GUERRA.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|---|--------------------------------------|
| A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 13:53 02/06/2023 14:09 |

necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-2023 N51 PADRON COBRATORIO BIENES INMUEBLES CARACTERISTICAS ESPECIALES

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

Habiendo recibido esta concejalía de Hacienda, propuesta del Sr. Interventor Acctal, sobre el padrón cobratorio de BIENES INMUEBLES DE CARACTERISTICAS ESPECIALES (BICE) y el cual ha sido realizado por el departamento de Rentas y Exacciones, conforme a los datos facilitados por la Gerencia Regional del Catastro Inmobiliario y las Ordenanzas municipales vigentes para el presente ejercicio.

Expresando todos los datos para dicho padrón, y de la siguiente:

| | |
|------------------------------|-----------------------|
| CONCEPTO/EJERCICIO | B.I.C..E. / 2023 |
| PERIODO VOLUNTARIA | de 03/07 A 05/12/2023 |
| CARGO RECIBOS VOLUNTARIA | 10/10/2023 |
| EXACCION | Recibos |
| VALOR CATASTRAL DEL SUELO | 443,24€ |
| VALOR CATASTRAL CONSTRUCCION | 17.372,64€ |
| VALOR CATASTRAL | 17.815,88€ |
| BASE LIQUIDABLE | 17.815,88€ |

IMPORTE TOTAL CUOTAS NO EXENTAS 116,70€

Nº total de recibos 2

Nª cargo contable N51/2023

Lo que se propone a esta Junta Municipal de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado y en los términos expuestos.

A. J. P. G. .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-PROPUESTA APROBACION FACTURAS ASISA ABRIL Y MAYO 2023.

| | | |
|--|---|--------------------------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 13:53 02/06/2023 14:09 |

Aprobación del Pago NO Presupuestario de las facturas de ASISA. Expt@ 1834-23

Consta informe de la intervención municipal fiscalizando la ordenación del pago de la factura presentada por ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.

ASUNTO: PAGO DE FACTURA EMITIDA POR **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.** PARA CUBRIR LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES DE LA PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA.

El presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Vista la factura emitida por la mercantil **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**, para hacer frente a las primas correspondientes al mes de **ABRIL Y MAYO DE 2023**, de la póliza de asistencia sanitaria que ampara a los asegurados según listados que acompañan a las facturas correspondientes.

| Número Factura. | Concepto. | Importe. |
|-----------------|----------------------|-----------|
| 000230420043_00 | Primas de abril 2023 | 5.479,80 |
| 000230520102_00 | Primas de mayo 2023 | 5.671,88€ |

Visto que determinados empleados públicos están acogidos de manera voluntaria a un seguro sanitario privado de carácter colectivo con la mercantil **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**, El pago de la prima o recibo se realiza directamente a través de descuentos en nómina, mensualmente.

Se procede a su fiscalización haciendo constar lo siguiente:

- No precisa la constatación presupuestaria ordinaria de existencia de crédito adecuado y suficiente con carácter previo, ni de derechos reconocidos previos, ya que el procedimiento contable que se utiliza es a través de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería, actuando el Ayuntamiento como mero recaudador y pagador. Una vez aprobado el gasto, por la Tesorería Municipal se procederá a llevar a cabo las actuaciones encaminadas al descuento en nómina de los asegurados y el pago de las facturas emitidas por la mercantil, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.

La Junta de Gobierno debe pronunciarse sobre la ordenación del referido pago no presupuestario.

La realización de dicho gasto es conforme a la legalidad vigente, no existiendo inconveniente jurídico para su realización; siendo la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación órgano competente para la aprobación conforme al art. 21 de LBRL, o siendo la Junta de Gobierno órgano competente para su aprobación conforme el art. 23 de la LBRL.

El Concejal de Hacienda. D. A. J. P. G. , a la vista del informe de intervención, propone a la Junta de Gobierno;

Primero: Aprobación del pago no presupuestario arriba relacionado.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|---|--------------------------------------|
| A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 13:53 02/06/2023 14:09 |

Segundo: Notificación a la Intervención Municipal y Tesorería del Acuerdo adoptado.

El Concejal de Hacienda, en Archena.

8.-APROBACION GASTO EXPTE. 1048-1049(623 a 626;629,933) 2023 ADO-JGL -EXPT@1832-23

Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 1832-2023

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Se informa previamente la resolución administrativa "ADO", sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto Municipal prorrogado 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

| Aplicación Presup. | Expediente | Importe Aplic. | Tercero | Denominación |
|--------------------|---------------------|----------------|---------------|--|
| 450 .22103 | 2/20230000 00623 | 3.942,18 | A. | REPSOL BUTANO , SA |
| 450 .22103 | 2/20230000 00624 | 11.690,05 | B. 5 | RECURSOS ENERGETICOS DEL SURESTE, SL |
| 920 .22103 | 2/20230000 00625 | 7.834,99 | B. | RECURSOS ENERGETICOS DEL SURESTE, SL |
| 450 .22103 | 2/20230000 00626 | 5.086,36 | B. | RECURSOS ENERGETICOS DEL SURESTE, SL |
| 920 .216 | 2/20230000 00629 | 4.979,15 | B. | FULGENCIO VIVES HERNANDEZ CONSULTORES SL |
| 450 .22700 | 2/20230000 00933 | 3.552,87 | B. | TOWER INNOVE, SL |
| 136 .46700 | 2/20230000 01048 | 186.358, 17 | P3000009 E | CONSORCIO EXTINCION INCENDIOS Y SALVAMENTO |
| 920 .22000 | 2/20230000 01049 | 3.363,80 | B0556821 7 | CREAMUR PUBLICIDAD, S.L. |

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.

9.... N53 PADRON COBRATORIO I.B.I. RUSTICA.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido esta concejalía de Hacienda, Informe del departamento de Intervención

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|---|--------------------------------------|
| A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 13:53 02/06/2023 14:09 |

sobre el padrón cobratorio de I.B.I. RUSTICA para el ejercicio 2023, donde se informa que:

Que la Lista Cobratoria correspondiente al **IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA** ha sido confeccionada teniendo en cuenta el Padrón correspondiente facilitado por la Gerencia Regional del Catastro Inmobiliario y las Ordenanzas municipales vigentes para el presente ejercicio. La deuda tributaria total (excluidas exenciones y bonificaciones) asciende a las siguientes cantidades:

| | |
|----------------------------|--------------------|
| CONCEPTO | I.B.I. RUSTICA |
| PERIODO | 2023 |
| Nº TOTAL de RECIBOS | 2.276 |
| Nº RECIBOS EXENTOS | 602 |
| VALOR CATASTRAL TOTAL | 28.064.148,55 € |
| BASE LIQUIDABLE TOTAL | 28.064.148,55 € |
| TOTAL IMPORTE PADRON | 181.113,48 € |
| EXACCION | RECIBO |
| PERIODO PAGO VOLUNTARIA | 03/07 a 05/12/2023 |
| CARGO RECIBOS DOMICILIADOS | 10/10/2023 |
| CARGO CONTABLE | N53/2023 |
| TIPO IMPOSITIVO | 0.6600% |

Estos datos, están referidos a la fecha del presente informe.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley de Bases de Régimen Local y 41 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Asimismo se informa, que tras la aprobación, deberá exponerse al público por plazo de 30 días a partir de la publicación del correspondiente Edicto en el BORM, tras lo cual podrá interponerse ante el mismo órgano que haya dictado el acto, y en el plazo e un mes, Recurso de Reposición previo en el art. 14 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 108 de la Ley 7/85 de 2 de Abril. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso, que estime procedente. La interposición del recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes y se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en plazo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso

| | | |
|--|---|--------------------------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 13:53 02/06/2023 14:09 |

administrativo, en el plazo de 2 meses, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la Ley prevé interposición de reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales.

La publicación del anuncio de aprobación, surte efectos de notificación a los contribuyentes.

Lo que tengo a bien informar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 60 y ss. del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 101 y 102 de la Ley General Tributaria.

Sea aprobado el padrón cobratorio de IBI RUSTICA presentado en los términos expuestos.

A. J. P. G.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-APROBACION GASTO EXPTE. 792,7818,901-903,1036(42, 52, 56, 155, 555, 569, 574) 2023 ADO-JGL - E.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 1796-2023.

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Se informa previamente la resolución administrativa "ADO", sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto Municipal prorrogado 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

| Aplicación Presup. | Expediente | Importe | Tercero | Denominación |
|--------------------|---------------------|---------------|---------------|--|
| 920 2270601 | 2/20230000 00042 | 3.932,5 0 | B. 10 | DS GREEN TRANSITION, S.L. |
| 1621 22710 | 2/20230000 00052 | 88.969, 06 | B. | BANALVA SL - SERVICIOS DE RECOGIDA Y LIMPIEZA URBANA |
| 342 22102 | 2/20230000 00056 | 6.253,5 0 | B. | INGAMAN DOS, S.L. |
| 171 22790 | 2/20230000 00155 | 16.566, 67 | B. | ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L. |
| 1532 61904 | 2/20230000 00555 | 8.016,2 5 | B. | INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES MURCIANAS, S.L. |
| 450 | 2/20230000 | 62.356, | Q805001 | AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION - |

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|---|--------------------------------------|
| A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 13:53 02/06/2023 14:09 |

| | | | | |
|----------------|---------------------|---------------|---------------|---|
| 61901 | 00569 | 67 | 2G | CC.AA DE MURCIA |
| 450 62701 | 2/20230000 00574 | 9.534,8 0 | B. | PRONIAL INGENIERIA CIVIL, S.L. |
| 334 22610 | 2/20230000 00792 | 4.235,0 0 | 2. | L. A. J. M. |
| 165 22100 | 2/20230000 00818 | 43.898, 92 | A794868 33 | ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U |
| 338 48901 | 2/20230000 00901 | 2.000,0 0 | G738505 88 | ASOCIACION COMISION DE FIESTAS DE LA ALGAIDA. |
| 165 2210001 | 2/20230000 00902 | 41.087, 60 | A. | IBERDROLA CLIENTES, SAU |
| 165 2210001 | 2/20230000 00903 | 2.552,1 4 | A. | IBERDROLA CLIENTES, SAU |
| 241 14305 | 2/20230000 01036 | 4.290,6 5 | Q301900 6J | INSTITUTO DE EMPLEO-SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL |

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 1.752/2023 APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES Y COMPARENCIAS JUDICIALES MES ABRIL 2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

Por los presidentes de Órganos Colegiados (Comisiones Informativas), se ha dado cuenta de las sesiones celebradas, proponiendo el pago de las secretarías de dichos órganos. También se ha remitido informe de la Policía Local con el detalle de los agentes que deben percibir las cantidades correspondientes a su asistencia a órganos judiciales

Consta informe favorable de la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, se da el visto bueno a su pago, y se propone a la JGL la aprobación del pago, a los trabajadores municipales, y por los conceptos y cantidades que a continuación se detallan:

| | | GRATIFICACIONES | | |
|---------------------------|------------------------------------|------------------------|-----------------|--|
| NOMBRE Y APELLIDOS | SESIONES | FECHAS | IMPORT E | |
| D. J. L. G. E. | 1 COMISIÓN INFORMATIVA HACIENDA | 17/04/2023 | 50 €.- | |

| | | | |
|----------------------------------|---|--------------------------|---------------------|
| D ^a . C. M. C | 1 COMISIÓN BIENESTAR | 17/04/2023 | 50 €.- |
| D ^a . I. L. M. | 2 COMISIONES INFORMATIVAS CALIFICA. URBANIST. | 10/04/2023 17/04/2023 | Y 100 €.- |
| COMPARECENCIAS JUDICIALES | | | |
| NOMBRE Y APELLIDOS | ASISTENCIAS | FECHAS | IMPORT E |
| D. Á. I. P. | 1 ASISTENCIA | 12/04/2023 | 97,44 €.- |
| D. J. M. A. | 1 ASISTENCIA | 12/04/2023 | 108,06 €.- |
| | | TOTAL PAGAR: | A 405,50 €.- |

Lo firma el Sr. Concejal de Recursos Humanos y Administración, D. F. G N. , en Archena, a la fecha indicada, en la firma electrónica a pie de página.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-EXPERTA 1742/2023. PROPUESTA CONVENIO COLABORACIÓN HERMANDAD SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI Y VIRGEN DE LA SALUD, PARA CONFECCIÓN DE ALFOMBRAS, FIESTAS CORPUS 2023. EXPTE 60-21/2023.

Que se hace necesario la suscripción de convenio, para la correcta organización y confección de Alfombras para la procesión del Corpus a celebrar el 8 de junio del presente, y que de forma tradicional se vienen realizando todos los años y que debido a que en nuestro municipio existe una hermandad cuyo objetivo principal es promover dicha actividad. Y como es demostrada su dilatada trayectoria y su buen hacer, en anteriores fiestas, como dicha hermandad dispone con los medios tanto materiales y de personal para el correcto desarrollo de dicho evento.

Y tras conversaciones con la Hermandad Santísimo Corpus Christi y Virgen de la Salud se acuerda por parte de estos la elaboración y preparación de las alfombras características de nuestro pueblo para la procesión del Corpus.

Este convenio tendrá vigor durante el mes de junio del presente año, con un importe de 4.000,00 € subvencionado por el Ayuntamiento.

Por esta intervención se informa que, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado para el 2023 por importe 4.000,00€. Se acompaña expte. RC 2/20300000900. PROPONE:

Y el Concejal de Deportes, D. A. C. F. , propone a la Junta de Gobierno:

| | | |
|--|---|--------------------------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 13:53 02/06/2023 14:09 |

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN "HERMANDAD SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI Y VIRGEN DE LA SALUD" PARA CONFECCIÓN DE ALFOMBRAS, FIESTAS CORPUS 2023.

SEGUNDO: Autorizar el gasto de 4.000 € para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

13.-EXPERTA 1795/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALQUILER DE ASEOS PORTÁTILES. FIESTAS CORPUS 2023 (EXP.60-24/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Estando próximas las fiestas en honor al Stmo. Corpus Christi y Ntra. Sra. Virgen de la Salud, que se van a celebrar del 20 de mayo al 25 de junio de 2023, se hace necesaria la contratación del servicio de alquiler de aseos portátiles durante las fiestas.

Vista la oferta presentada por J. M L. A. , con DNI nº 2. . . . y domicilio fiscal en C/ Almazara, 15 de Archena (Murcia), para los servicios de alquiler de aseos portátiles con servicio de limpieza, en recinto ferial, cine de verano, recinto Miguel Medina... en los lugares que se detallan en su presupuesto número 2022/135, de 08/05/2022, con el siguiente presupuesto:

Importe (IVA excluido): 8.990,00 €

Tipo IVA (%): 1.887,90 €

Importe total (IVA incluido): 10.887,90 €

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Consta informe de Intervención donde dice que existe crédito en la s aplicaciones presupuestarias 338.22610. Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, (pendiente aprobación definitiva) por importe de 10.887,90€ (IVA incluido). Expte. RC 2/20230000001040.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D. A. C. F. , Concejal Delegado de Deportes y Festejos **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de SERVICIO

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---------------------------------------|------------------------|------------------|
| A. P. O. C. | SECRETARIO ACCIDENTAL | 02/06/2023 13:53 |
| M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 14:09 |

DE ALQUILER DE ASEOS PORTÁTILES. FIESTAS CORPUS 2022 a J. M. L. A. , con DNI nº 2. por importe de 10.877,90 € IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 338.22610. Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, (pendiente aprobación definitiva) por importe de 10.887,90€ (IVA incluido).

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Contrato en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-EXPERTA 1794/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALQUILER Y COLOCACIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS Y ACCESORIOS. CORPUS 2023 (EXPT. 60-23/2023

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Estando próximas las fiestas en honor al Stmo. Corpus Christi y Ntra. Sra. Virgen de la Salud, que se van a celebrar del 20 de mayo al 25 de junio de 2023, se hace necesaria la contratación del servicio de alquiler y colocación de escenarios, tarimas y accesorios para los distintos actos programados y organizados por el Ayuntamiento de Archena.

Vista la oferta presentada por J. M. L. A. , con DNI nº 2. y domicilio fiscal en C/ Almazara, 15 de Archena (Murcia), para los servicios de alquiler montaje de tarimas, escaleras, moquetas, cortinas faldones... en los actos que se detallan en su presupuesto número 2023/134, de 08/05/2023, con el siguiente presupuesto:

Importe (IVA excluido): 10.150,00 €

Tipo IVA (%): 2.131,50 €

Importe total (IVA incluido): 12.281,50 €

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Consta informe de Intervención donde dice que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 338. 22610. Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, (pendiente aprobación definitiva) por importe de 12.281,50€ (IVA incluido). Expte. RC 2/20230000001038.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---------------------------------------|------------------------|------------------|
| A. P. O. C. | SECRETARIO ACCIDENTAL | 02/06/2023 13:53 |
| M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 14:09 |

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D. A. C. F. , Concejal Delegado de Deportes y Festejos PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de CONTRATACIÓN SERVICIO DE ALQUILER Y COLOCACIÓN DE ESCENARIOS, TARIMAS Y ACCESORIOS. CORPUS 2023 a J. M L. A. , con DNI nº 2. por importe de 12.281,50 € IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 338. 22610. Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, (pendiente aprobación definitiva) por importe de 12.281,50€ (IVA incluido).

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Contrato en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-EXPERTA 1811/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN EN EL RECINTO DE PEÑAS. FIESTAS CORPUS 2023 (EXPTE. 60.26/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Estando próximas las fiestas en honor al Stmo. Corpus Christi y Ntra. Sra. Virgen de la Salud, que se van a celebrar del 20 de mayo al 25 de junio de 2023, se hace necesaria la contratación del servicio de sonido e iluminación en el Recinto de Peñas para el escenario durante los distintos conciertos y para el propio recinto.

Vista la oferta presentada por J. M L. M. , con DNI nº 4. y domicilio fiscal en Polígono Industrial La Capellanía, C/ Andalucía, s/n de Archena (Murcia), para el servicio de sonido e iluminación en el escenario y en el recinto de Peñas según su presupuesto número 2023/009, de 15/05/2023, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido): 14.650,00 €

Tipo IVA (%): 3.076,50 €

Importe total (IVA incluido): 17.726,50 €

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|---|--------------------------------------|
| A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 13:53 02/06/2023 14:09 |

Consta informe de Intervención donde dice que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 338. 22610. Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, (pendiente aprobación definitiva) por importe de 17.726,50€ (IVA incluido). Expte. RC 2/20230000001038.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D. A. C. F. , Concejal Delegado de Deportes y Festejos **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN EN EL RECINTO DE PEÑAS FIESTAS CORPUS 2023 a J. M. L. M. , con DNI nº 4. . . . por importe de 17.726,50 € IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 338. 22610. Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, (pendiente aprobación definitiva) por importe de 17.726,50€ (IVA incluido).

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Contrato en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-EXPERTA 2392/2022. CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LA OBRA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA AVDA. MARIO SPREAFICO EN TRAMO URBANO DE LA T-554 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ARCHENA (EXPTE. 82/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la Certificación número 3, de la obra "MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CALLE RAMON Y CAJAL DEL TRAMO URBANO DE LA T-533 EN EL T.M. DE ARCHENA". EXPTE. 118/2022", por importe de 57.022,48 €.

La certificación de obra está rubricada por el Director de la obra D. J. C. G.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|---|--------------------------------------|
| A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 13:53 02/06/2023 14:09 |

c. y el contratista de la obra CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L., con CIF N° B.

Por la Intervención se informa que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 1532. 61904, pavimentación de vías públicas. Convenio Mejora Seguridad Vial en la RM-b10, T-533, T-554 y T-544, por importe de 57.022,48€ (IVA incluido). Expte. RC 2/202300000440.

Y el Concejal de Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda, Polígono Industrial, Empresa Municipal del Suelo, Sostenibilidad Medio Ambiental y Agricultura, D. P. J. R. M. , PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la certificación número 3 de la obra " MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA CALLE RAMON Y CAJAL DEL TRAMO URBANO DE LA T-533 EN EL T.M. DE ARCHENA". EXPTE. 118/2022", por importe de 57.022,48 €, (IVA incluido), siendo el contratista CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI, S.L., con CIF N° B.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-EXPERTA 1793/2023. CONTRATACIÓN SERVICIOS DE ALQUILER DE MESAS Y SILLAS PARA EVENTOS CORPUS 2023. EXPTE. 60-22/2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Dada la proximidad de la celebración de las Fiestas Patronales del municipio y una vez elaborado el programa de actuaciones y festejos para el CORPUS 2023, se hace necesaria la contratación de diversos servicios y suministros.

Vista la oferta presentada por D. J. M L. A. , con DNI 2. , en representación de JML SONIDO, con domicilio fiscal en Almazara nº 15 de Archena (Murcia), para la contratación de los servicios de alquiler de mesas y sillas para distintos eventos previstos, incluidos en la programación con motivo de las Fiestas Corpus 2023. Dicho proveedor ha venido prestando dicho servicio en años anteriores, teniendo capacidad suficiente para la prestación del mismo.

Se hace necesaria la contratación del servicio de "ALQUILER DE MESAS Y SILLAS. CORPUS 2023, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido): 11.610,00 €

Tipo IVA (%): 2.438,10 €

Importe total (IVA incluido): 14.048,10 €

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|---|--------------------------------------|
| A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 13:53 02/06/2023 14:09 |

de las reglas generales de contratación.

Por la Intervención se informa que, existe crédito en la s aplicaciones presupuestarias 338. 22610. Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus , del presupuesto municipal prorrogado para 2023, (pendiente aprobación definitiva) por importe de 14.048,10€ (IVA incluido). Expte. RC 2/20230000001041.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal de Festejos y Deportes, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor de “ALQUILER MESAS Y SILLAS. CORPUS 2023, a D. J. M L. A. , en representación de JML SONIDO, con CIF 2. , por importe de 14.048,10 € (IVA incluido).

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 338. 22610. Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, (pendiente aprobación definitiva) por importe de 14.048,10€ (IVA incluido)

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Contrato en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

18.-EXPERTA 1804/2023 PROPUESTA CONVENIO COLABORACIÓN CON BATUKADA DAFLOW DE ARCHENA FIESTAS CORPUS 2023. EXPTE 60-31/2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Que se hace necesario la suscripción de este convenio, para la correcta organización y realización de varios eventos cuya finalidad es la de fomentar la participación en las fiestas patronales de los jóvenes de nuestro municipio en actividades de ocio y tiempo libre. Para amenizar algunas de las actividades previstas se cuenta con la participación de BATUKADA DAFLOW, un grupo de jóvenes con ganas de divertirse y hacer disfrutar amenizando con instrumentos de percusión.

Y tras conversaciones con la Batukada Daflow, se acuerda por parte de estos la

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|---|--------------------------------------|
| A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 13:53 02/06/2023 14:09 |

elaboración de:

VIERNES 2 JUNIO.

22:00 h. a 01:00 h. Chupinazo Inaugural en el Jardín de Villa Rías. Recorrido por todo el recinto de las migas.

MIÉRCOLES 7 JUNIO.

22:00 h. a 00:00 h. Chupinazo Musical por las alfombras salir desde la Plaza 1º de Mayo, recorrido por la Avda. del Carril y un pase por el Recinto de Peñas.

VIERNES 9 JUNIO.

21:00 h. a 00:00 h. Concurso de zurra en el recinto de peñas y pasacalles desde el Parking Miguel Medina hasta el Cine de Verano.

Este convenio tendrá vigor durante las Fiestas del presente año, con un importe de 1.500€ subvencionado por el Ayuntamiento.

Por esta intervención se informa que, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado para el 2023 por importe 1.500,00 €. Se acompaña expte. RC 2/20 30000001037.

Y el Concejal de Festejos, D. A. C. F. , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y BATUKADA DAFLOW DE ARCHENA PARA LAS FIESTAS DEL CORPUS 2023.

SEGUNDO: Autorizar el gasto de 1.500 € para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

19.-EXPERTA 1797/2023. CONTRATACIÓN SERVICIOS DE PRODUCCION DE TV Y COLOCACION DE PANTALLA GIGANTE EN LA GALA ELECCION Y PROCLAMACION REINAS Y DAMAS INFANTILES Y JUVENILES - PREGON CORPUS 2023 CORPUS 2022. EXPTE. 60-25/2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se hace necesario la contratación del servicio para la presentación de la GALA PARA LA

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---------------------------------------|------------------------|------------------|
| A. P. O. C. | SECRETARIO ACCIDENTAL | 02/06/2023 13:53 |
| M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 14:09 |

ELECCION Y PROCLAMACION REINAS Y DAMAS INFANTILES Y JUVENILES - PREGON, acto incluido en el programa de actividades previstas para las Fiestas del Corpus 2023,

Vista la oferta presentada por D. J. M L. A. , con DNI 2. , en representación de JML SONIDO, con domicilio fiscal en Almazara nº 15 de Archena (Murcia), para la contratación de los SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE TV CON CÁMARAS Y LA COLOCACIÓN DE PANTALLA LED GIGANTE, para la GALA ELECCION Y PROCLAMACION REINAS Y DAMAS INFANTILES Y JUVENILES - PREGON CORPUS 2023, en el cine de verano de Archena.

Se hace necesaria la contratación del servicio con el objetivo de ofrecer a los ciudadanos hacer más visible el evento, ya que se trata de una gran superficie y en horas nocturnas ofrecer la mejor claridad de imagen posible, por lo que se va a contratar el servicio de los "SERVICIOS DE PRODUCCION DE TV Y COLOCACION DE PANTALLA GIGANTE EN LA GALA ELECCION Y PROCLAMACION REINAS Y DAMAS INFANTILES Y JUVENILES - PREGON CORPUS 2023 ". La duración del contrato será durante el evento, previsto para el sábado 27 de mayo de 2023, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido): 6.140,00 €

Tipo IVA (%): 1.289,40 €

Importe total (IVA incluido): 7.429,40 €

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Por la Intervención informa que, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 338. 22610. Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del presupuesto municipal prorrogado para 2023 , (pendiente aprobación definitiva) por importe de 7.429,40€ (IVA incluido). Expte. RC 2/202 30000 0001044.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal de Festejos y Deportes, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor de SERVICIOS DE PRODUCCION DE TV Y COLOCACION DE PANTALLA GIGANTE EN GALA ELECCION Y PROCLAMACION REINAS Y DAMAS INFANTILES Y JUVENILES - PREGON CORPUS 2023", a D. J. M L. A. , en representación de JML SONIDO, con CIF 2. , por importe de 7.429,40 € IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 338. 22610. Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus , del presupuesto municipal prorrogado para 2023, (pendiente aprobación definitiva) por

22

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|---|--------------------------------------|
| A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 13:53 02/06/2023 14:09 |

importe de 7.429,40€ (IVA incluido).

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Contrato en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

20.-EXPERTA 1959/2022. PROPUESTA CONVENIO DE COLABORACION PARA EL DESARROLLO DEL MODULO DE FORMACION DE CENTROS DE TRABAJO DE FORMACION PROFESIONAL. (EXPTE. 105/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El Ayuntamiento de Archena considera de interés el desarrollo y promoción de prácticas profesionales no laborales dirigidas a personas jóvenes que, debido a su falta de experiencia laboral, tengan problemas de empleabilidad.

El presente convenio tiene por objeto establecer acuerdos de colaboración para el desarrollo de los programas formativos que se van a impartir a los alumnos matriculados en ciclos formativos de Formación Profesional en centros educativos sostenidos con fondos públicos, que incluyen la realización de prácticas curriculares externas en el Ayuntamiento de Archena.

Para la implementación de los compromisos de este convenio no supone coste económico. El Ayuntamiento aporta las instalaciones y demás medios técnicos y recursos necesarios para el desarrollo de la actividad formativa.

La intervención informa que no precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

La Concejala de D.^a M. J. G. M., Pedánea de La Algaida, Educación, Escuela de Música y Escuelas Infantiles, Impulso del Empleo Local, propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el EXPTE 105/2023 "CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO DE FORMACION PROFESIONAL".

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o persona en la que delegue para la firma de cualquier documento para la ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notificar a los interesados".

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---------------------------------------|------------------------|------------------|
| A. P. O. C. | SECRETARIO ACCIDENTAL | 02/06/2023 13:53 |
| M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 14:09 |

cumplimiento de este acuerdo.

21.-EXPERTA 1805/2023 PROPUESTA CONVENIO COLABORACIÓN CON VARIOS GRUPOS MUSICALES PARA SU ACTUACION EN CONCIERTO EN EL RECINTO DE PEÑAS. FIESTAS CORPUS 2023. EXPTE 60-32/2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Que se hace necesario la suscripción de varios convenios, para la correcta organización y realización de varias actuaciones musicales, que tendrán lugar en el Recinto de Peñas, cuya finalidad es la de fomentar la participación en las fiestas patronales de los jóvenes de nuestro municipio en actividades de ocio y tiempo libre, siendo los siguientes:

Día 7 de junio.

En su representación: D. P. R G , con DNI N° 4.

CONCIERTO DE MALAS PULGAS.

√a³ Hora: 23:30.

√a³ Parking del Colegio Miguel Medina. (Recinto de Peñas) .

Importe subvencionado: 1.200,00 €

Día 8 de junio.

En su representación: D. F. C. M. , con DNI 4.

√a³ CONCIERTO DE DESENKANTO.

√a³ Hora: 23:30 h.

√a³ Parking del Colegio Miguel Medina. (Recinto de Peñas)

Importe subvencionado: 1.200,00 €

Día 9 de junio.

En su representación D. A. C. P. , con DNI N° 4.

√a³ CONCIERTO DE LA VORIA.

√a³ Hora: 00,00 h.

√a³ Parking del Colegio Miguel Medina. (Recinto de Peñas)

Importe subvencionado: 1.200,00 €

Estos convenios tendrán vigor durante las Fiestas del presente año, con un importe de **3.600,00 €.**, subvencionado por el Ayuntamiento.

Por esta intervención se informa que, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920.48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado para el 2023 por importe 3.600,00 €. Se acompaña expte. RC 2/20 30000001045.

Y el Concejal de Festejos, D. A. C. F. , propone a la Junta de Gobierno:

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|---|--------------------------------------|
| A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 13:53 02/06/2023 14:09 |

PRIMERO: Aprobación de los CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LAS DISTINTAS AGRUPACIONES MUSICALES (MALAS PULGAS, DESENKANTO Y LA VORIA), para las fiestas CORPUS 2023.

SEGUNDO: Autorizar el gasto de **3.600,00 €** para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

22.-EXPERTA 1800/2023. ACTUACION DE REPARACION DEL PAVIMENTO DEL CAMINO DEL PAGO DEL BARRANCO DE ARCHENA (EXPTE. 103/2023)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El Ingeniero Municipal, D. A. P. A. , ha redactado una memoria donde justifica la necesidad de acometer la obra "ACTUACION DE REPARACION DEL PAVIMENTO DEL CAMINO DEL PAGO DEL BARRANCO DE ARCHENA", con el siguiente presupuesto:

| | |
|-------------------------------|-------------|
| Importe (IVA excluido): | 13.843,53 € |
| IVA (21 %): | 2.907,14 € |
| Importe total (IVA incluido): | 16.750,67 € |

En dicha memoria se justifica la necesidad de acometer esta obra debido a que actualmente el Camino del Pago del Barranco tiene un pavimento con varias deficiencias o asentamientos, como consecuencia del tipo de material grava, utilizado para el relleno de la zanja de las obras del colector de saneamiento ejecutadas por la Dirección General del Agua. Esto provoca serios problemas de conducción para los vehículos que discurren por dicho camino e incluso han provocado accidentes.

Vista la oferta de Acciona Agua Servicios, S.L., con CIF: B. . . . , para realizar las obras ACTUACION DE REPARACION DEL PAVIMENTO DEL CAMINO DEL PAGO DEL BARRANCO DE ARCHENA, por importe de 16.750,67 €.

Al ser su valor estimado inferior a 40.000 euros, se trata de un contrato menor de obras, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 1532. 61909. Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones. Obras de Reposición del Casco Antiguo. Fase III, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, (pendiente aprobación definitiva) por importe de 16.750,67€ (IVA incluido). Expte. RC 2/20230000001047.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---------------------------------------|------------------------|------------------|
| A. P. O. C. | SECRETARIO ACCIDENTAL | 02/06/2023 13:53 |
| M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 14:09 |

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, D. F. G. N , Concejal de Gestión de la Vía Pública, Archena Verde y Archena Entre Todos, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación el inicio del expediente para la contratación de la ejecución de la obra "ACTUACION DE REPARACION DEL PAVIMENTO DEL CAMINO DEL PAGO DEL BARRANCO DE ARCHENA", por importe de 16.750,67 € IVA incluido.

SEGUNDO: Adjudicar la ejecución de la "ACTUACION DE REPARACION DEL PAVIMENTO DEL CAMINO DEL PAGO DEL BARRANCO DE ARCHENA", por importe de **16.750,67 €** (IVA incluido), mediante contrato menor de obras, a la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L., con CIF B.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

23.-EXPERTA. 1429/2023 PROPUESTA CONVENIO CON LA ASOCIACION DE PADRES Y FAMILIARES DEL CENTRO DE DIA LLANO DEL BARCO, PARA LA ORGANIZACION DEL CONCIERTO DE A. G. EXPTE (60-7/2023.)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se considera necesaria la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Asociación de Padres y Familiares Centro de Día LLano del Barco. Esta Asociación fue creada, con la intención e importancia de prestar apoyo y asesoramiento tanto a las personas con discapacidad intelectual como a sus familiares.

Con fecha 8 de junio de 2023, se tiene prevista, como actividad incluida en la Programación de Fiestas Corpus 2023, la actuación en CONCIERTO DE A. G. , en el Cine de Verano. La organización de dicha actuación será por cuenta del Ayuntamiento de Archena y se les hará entrega de 200 entradas para su venta, valoradas en 5 euros cada una, haciendo un total de 1.000 €,., siendo estos en beneficio de la Asociación de Padres y Familiares Del Centro De Día Llano Del Barco, con el fin de sufragar los gastos de mantenimiento de la misma.

Y el Concejal de Festejos, D. A. C. F. , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, CON LA ASOCIACION DE PADRES Y FAMILIARES DEL CENTRO DE DIA LLANO DEL BARCO, EN LA ORGANIZACIÓN DELCONCIERTO DE A. GUERRA.**

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|---|--------------------------------------|
| A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 13:53 02/06/2023 14:09 |

necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

24.-EXPERTA. 1431/2023 PROPUESTA CONVENIO CON LA ASOCIACION DE DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO EN MURCIA -DACEMUR- , PARA LA ORGANIZACION DE FUNAMBULISTA EN CONCIERTO. EXPTE (60-9/2023.)

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se considera necesaria la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Asociación De Daño Cerebral Adquirido En Murcia -Dacemur-, dicha Asociación sin ánimo de lucro y de ámbito regional, fue creada ante la inquietud de un grupo de personas afectadas que, ante la falta de recursos y soporte social en que se encuentran, consideraron la necesidad de asociarse para defender sus derechos y luchar por un objetivo común, tal como superar la enfermedad y mejorar las secuelas tanto físicas como psíquicas de todas aquellas personas que padecen Daño Cerebral Adquirido; ofreciéndoles apoyo, tanto para el afectado como para sus familias, con el fin de mejorar su calidad de vida y su integración social.

Con fecha 10 de junio de 2023, se tiene prevista, como actividad incluida en la Programación de Fiestas Corpus 2023, la actuación de FUNAMBULISTA EN CONCIERTO, en el Cine de Verano. La organización de dicha actuación será por cuenta del Ayuntamiento de Archena, haciéndoles entrega de 100 entradas para su venta, valoradas en 10 euros cada una, haciendo un total de 1.000 €, importe recaudado, en beneficio de la Asociación Daño Cerebral Adquirido En Murcia -DACEMUR, con el fin de sufragar los gastos de mantenimiento de la misma.

Y el Concejal de Festejos, D. A. C. F. , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, CON LA ASOCIACION DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO EN MURCIA -DACEMUR-, EN LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTUACION DE FUNAMBULISTA EN CONCIERTO.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

25.-EXPERTA. 1432/2023 PROPUESTA CONVENIO CON LA ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (ARZHEINA),

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---------------------------------------|------------------------|------------------|
| A. P. O. C. | SECRETARIO ACCIDENTAL | 02/06/2023 13:53 |
| M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 14:09 |

PARA LA ORGANIZACION DE LA ACTUACION DE FUNAMBULISTA EN CONCIERTO. EXPTE (60-10/2023.) Fecha última revisión: 24/9/2013 ANTECEDENTES:

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se considera necesaria la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Asociación De Familiares y Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (ARZHEINA). Es una asociación si ánimo de lucro que se ha creado en Archena para defender y apoyar los derechos de los enfermos de Alzheimer y otras demencias; así como para ofrecer la información y el apoyo necesario a los familiares y cuidadores de estos enfermos.

Con fecha 10 de junio de 2023, se tiene prevista, como actividad incluida en la Programación de Fiestas Corpus 2023, la actuación de FUNAMBULISTA EN CONCIERTO, en el Cine de Verano. La organización de dicha actuación será por cuenta del Ayuntamiento de Archena, se les hará entrega de 100 entradas para su venta, valoradas en 10 euros cada una, haciendo un total de 1.000 €, siendo este importe, en beneficio de la Asociación, con el fin de sufragar los gastos de mantenimiento de la misma.

Y el Concejal de Festejos, D. A. C. F. , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, CON LA ASOCIACION DE FAMILIARES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS (ARZHEINA), PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTUACION DE FUNAMBULISTA EN CONCIERTO.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

26.-EXPERTA 1822/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO DE PRODUCCION DE CONCIERTOS CORPUS 2023: A. G. Y FUNAMBULISTA (EXpte. 60.14/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Estando próximas las fiestas en honor al Stmo. Corpus Christi y Ntra. Sra. Virgen de la Salud, que se van a celebrar del 20 de mayo al 25 de junio de 2023, se hace necesaria la contratación del servicio de producción técnica y la gestión de venta de entradas de los conciertos de gran formato de las fiestas CORPUS 2023.

Vista la oferta presentada por J. M. L. A. , con DNI nº 2. y domicilio fiscal en C/ Almazara, 15 de Archena (Murcia), para el SERVICIO DE PRODUCCION DE CONCIERTOS CORPUS 2023 (ANA GUERRA Y FUNAMBULISTA),

28

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---------------------------------------|------------------------|------------------|
| A. P. O. C. | SECRETARIO ACCIDENTAL | 02/06/2023 13:53 |
| M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 14:09 |

según el borrador de contrato de 15/05/2023, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido): 12.000 €

Tipo IVA (%): 2.520 €

Importe total (IVA incluido): 14.520 €

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 338. 22610. Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, (pendiente aprobación definitiva) por importe de 14.520,00€ (IVA incluido). Expte. RC 2/20230000001051.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, D. A. C. F. , Concejal Delegado de Deportes y Festejos PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de SERVICIO DE PRODUCCION DE CONCIERTOS CORPUS 2023 (ANA GUERRA Y FUNAMBULISTA) a J. M. L. A. , con DNI nº 2. . . . por importe de **14.520 € IVA incluido**.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 338. 22610. Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, (*pendiente aprobación definitiva*) por importe de 14.520 € (IVA incluido).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

27.-EXPERTA 1827/2023. PROPUESTA CONCEJAL. CONTRATACIÓN SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN ACTOS CORPUS 2023 (EXPTE. 60.27/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Para las próximas fiestas en honor al Stmo. Corpus Christi y Ntra. Sra. Virgen de la Salud, que se van a celebrar del 20 de mayo al 25 de junio de 2023, se hace necesaria la contratación del servicio de sonido e iluminación para los distintos actos programados en estas fiestas.

Vista la oferta presentada por J. M. L. A. , con DNI nº 2. . . . y domicilio fiscal en C/ Almazara, 15 de Archena (Murcia), para el servicio de sonido e

29

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---------------------------------------|------------------------|------------------|
| A. P. O. C. | SECRETARIO ACCIDENTAL | 02/06/2023 13:53 |
| M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 14:09 |

iluminación de los actos programados para las fiestas patronales CORPUS 2023, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido): 14.970,00 €
 Tipo IVA (%): 3.143,70 €
 Importe total (IVA incluido): 18.113,70 €

La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Consta informe de Intervención donde dice que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 338. 22610. Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, (pendiente aprobación definitiva) por importe de 18.113,70€ (IVA incluido). Expte. RC 2/20230000001050.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 D. A. C. F. , Concejal Delegado de Deportes y Festejos
 PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato de SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN ACTOS CORPUS 2023 a J M L. A. , con DNI nº 2. por importe de **18.113,70 € IVA incluido**.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 338. 22610. Fiestas populares y festejos. Fiestas Corpus, del presupuesto municipal prorrogado para 2023, (*pendiente aprobación definitiva*) por importe de 18.113,70 € (IVA incluido).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

28.-EXPERTA 122/2023. PROPUESTA DEL CONCEJAL. DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, DE OCHO PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADAS EN LA URBANIZACIÓN CAÑADA MORRA NORTE DE ARCHENA - (EXP. 11/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta del informe de la Secretaria de la Mesa de Contratación en relación al expediente ENAJENACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA, DE OCHO PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADAS EN LA URBANIZACIÓN CAÑADA MORRA NORTE DE ARCHENA, de 17 de mayo que figura en el expediente. En

30

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---------------------------------------|------------------------|------------------|
| A. P. O. C. | SECRETARIO ACCIDENTAL | 02/06/2023 13:53 |
| M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 14:09 |

el mismo se deja constancia de que habiéndose finalizado el plazo de presentación de proposiciones el día 05/04/2023, no se ha presentado ningún licitador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con causa en la ausencia de ofertas/proposiciones en el plazo establecido para su presentación.

Y el Concejal de Recursos Humanos y Administración, Presidente de la Mesa de Contratación, D. **F. G. N.**, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Declarar **desierta la licitación** para la ENAJENACIÓN DE OCHO PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITUADAS EN LA URBANIZACIÓN CAÑADA MORRA NORTE DE ARCHENA, ante la ausencia de licitadores.

SEGUNDO.- Publicar la presente propuesta en el Perfil de Contratante y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

29.-EXPERTA. 1856/2023. PROPUESTA CONVENIO ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE ALZHEIMER (ARZHEINA). EXPTE (106/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

La Asociación ARZHEINA que viene desempeñando desde hace varios años, una labor de ayuda, apoyo y defensa de los derechos de los enfermos de alzheimer y otras demencias, dedicándose a promover el bien común de las personas afectadas por este tipo de trastorno. La filosofía de esta Asociación es cubrir las necesidades físicas, emocionales y adaptativos que precisa y demanda una persona afectada

Se considera necesaria la suscripción de un convenio colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y la Asociación de enfermos de Alzheimer (ARZHEINA), cuya finalidad es sufragar parte de los gastos de mantenimiento de la misma.

Este convenio tendrá vigor durante el año 2023, con una subvención directa de 4.000€.

Consta Informe de Intervención, donde se indica, que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920.48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas, del presupuesto prorrogado para el 2023 por importe 4.000,00 €. Se acompaña expte. RC 2/20 30000001066 .

La Concejala D^a **M Del C. A. G.**, Portavocía Adjunta, Servicios Sociales, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, Sanidad y Covid-19., propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL**

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|---|--------------------------------------|
| A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 13:53 02/06/2023 14:09 |

AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS DE ALZHEIMER (ARZHEINA).

SEGUNDO: Autorizar el gasto de 4.000€ para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

30.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No los hubo.

31.- E. PROPUESTA CONVENIO AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA. (EXPTE 107/2023).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Que para colaborar en las distintas actividades y actuaciones que de forma tradicional se vienen celebrando en Archena por esta agrupación musical se hace necesario suscribir convenio para el año 2023, donde las principales actuaciones son las siguientes:

Dichos gastos en que se ha incurrido desde el inicio del año en curso que han sido justificados y valorados por esta Agrupación consistentes en:

Compra de instrumentos realizada al inicio del año.

Pagos efectuados al director musical desde el inicio del año.

Pagos a profesores que imparten clases en la Agrupación.

Gastos de mantenimiento del local de ensayo.

Gastos que se estima tener de aquí a final de año:

Pagos al director musical.

Pagos a profesores.

Seguro del local.

Internet.

Gastos que surgen por la actividad normal de esta Agrupación (reparación de algún instrumento, mantenimiento en general del patrimonio de la Agrupación...).

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---------------------------------------|------------------------|------------------|
| A. P. O. C. | SECRETARIO ACCIDENTAL | 02/06/2023 13:53 |
| M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 14:09 |

Actuaciones incluidas en el convenio con el Ayuntamiento de Archena:

Concierto de Semana Santa

Procesión de Domingo de Ramos

Procesión de Martes Santo

Procesión de Miércoles Santo

Procesión de Viernes Santo por la mañana

Procesión de Viernes Santo por la noche

Procesión de Domingo de Resurrección

Traslado de la Virgen de la Salud en fiestas patronales

Pasacalles del Corpus

Procesión del Corpus

Concierto fiestas patronales

Procesión 25 julio en honor a Santiago en El Hurtado

Pasacalles del Polvorín

Procesión de la Virgen del Rosario de L

Concierto de Santa Cecilia

Concierto de Navidad

Por esta intervención se informa, existe crédito en la s aplicaciones presupuestarias 334.48905. Promoción cultural. Subvención Agrupación Musical Santa Cecilia del presupuesto prorrogado del presupuesto municipal 2023, por importe 26.000,00 €. Se realiza Expte. RC 2/202300001086.

Y el Concejal Delegado de Portavocía, Cultura y Patrimonio Histórico, Turismo y Hostelería, Proyectos Europeos y Agenda 2030 y Coordinación de Grupos y Medios, D. M. A. M , propone a la Junta de Gobierno.

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO CON LA AGRUPACIÓN MUSICAL SANTA CECILIA (EXPT 107/2023.)

SEGUNDO: Según informe de intervención, existe crédito adecuado y suficiente para la financiación del convenio.

TERCERO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

| | | |
|--|---|--------------------------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 13:53 02/06/2023 14:09 |

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las 10:00 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



L

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|--|---|--------------------------------------|
| A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA) | SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA EN FUNCIONES | 02/06/2023 13:53 02/06/2023 14:09 |